



Fecha: 28-07-2021

**Medio: El Sur**

Supl.: El Sur  
Tipo: Bomet

**Tipo:** Remates  
**Título:** Remates

## **Título: Remates 1612 REMATES**

Pág. : 16  
Cm2: 372,3  
VPE: \$ 895.334

Tiraje: 10.000  
Lectoría: 30.000  
Favorabilidad:  No Definida

ordené notificar por aviso a JORGE GAS-TON CAMPOS GERTOSIO, rut: 12698037-1, la demanda y su proveído. Resolución: Talcahuano, veintitrés de Junio de dos mil veintiuno Como se pide, notifíquese al demandado de autos: Jorge Gastón Campos Gertosio – mediante tres avisos publicados en el diario: El Sur de Concepción y por una publicación en la página web del Banco de Chile que corresponda, autorizándose su publicación extractada. Indiquez que el requerimiento de pago se realizará al quinto día hábil de practicada la última publicación, en el oficio del Secretario del Tribunal, a las 10:00 horas, basta apercibimiento del requerimiento en rebeldía. Para el evento que a esa fecha, estuviere aún vigente el estado de excepción, se procederá a la ejecución de la medida de rigor ante ministerio de lo Tribunal, se efectuará mediante la plataforma zoom, en el siguiente link de conexión: <https://zoom.us/j/9431450708>; ID: 9431450708, al cual, también se puede acceder por la página [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl), encontrándose disponible dicha plataforma para estos efectos a través de la opción “Plataforma Zoom”. Declaro: PABLO CIPRIANO PACHECO, DANIELA RUBILAR Y FRANCISCA ZEREGA, abogados, en representación del BANCO DE CHILE, a V.S. respetuosamente decimos: Nuestra representado, es dueño y legítimo tenedor del pagaré Boleta de Garantía, que se acompaña suscrito en calidad de deudor principal por JORGE GAS-TON CAMPOS GERTOSIO, rut: 12698037-1, el 19 de setiembre de 2018, Boleta de Garantía, por 179,36 unidades de fomento, obligación devengar interés con tasa 5,68% anual, se calcularán sobre saldo total anual del capital

protestó con fecha 10 de octubre de 2019, nuestro representado viene a hacer efectiva su cláusula de aceleración, debiendo considerarse cada obligación como si fueran de plazo vencido. Por lo tanto, la Cantidad U\$T 144.278,00 que agregar intereses pactados y penales, hasta hacer pago de lo adeudado a nuestro representado, con costas. Obligaciones derivadas del pagaré tendrían carácter de indivisible. Los suscriptores liberaron al Banco de la obligación de Protesto. Habiendo sido autorizadas por Notaria firmas de los suscriptores, dicho documento se tiene que considerar válido y cumplido en su totalidad, actualmente exigible, no así en su fecha de presentación. POR TANTO, A VOS SOLICITAMOS: Tener por entabillada demanda ejecutiva en contra de JORGE GASTÓN CAMPOS GERTOSIO, en su calidad de deudor(a) principal y con su mérito ordenarnos se despache mandamiento de ejecución para embargo por la cantidad de 5.144.278,00 pesos, más la que hay que agregar y calcular los intereses pactados y los intereses penales, hasta hacer entero y cumplido pago de lo adeudado a nuestro representado, todo ello con costas. Proveyendo a folio 1: Talcahuano, n.º a siete de octubre de dos mil veinte. A folio 6: Por cumplido lo ordenado. Resolviendo presentación de folio 1: A lo principal. Por intermedio de la Oficina ejecutiva de la Corte de Apelaciones de Concepción, correspondiente por la medida que corresponda. Cuantía U\$T 144.278.- Equivalente a 102.121 UTM. Mandamiento: Talcahuano, a siete de octubre de dos mil veinte. Un Ministro de Firma requerirá a don JORGE GASTON CAMPOS GERTOSIO, para que como el acto del requerimiento pague a BANCO DE CHILE o quien sus derechos resarcirán la cantidad de 5.144.278,00 pesos, más los intereses y costas. No verificado el pago en el acto de la inscripción, deberá tratar embargo sobre bienes suficientes de su dominio o posesión, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. El Receptor encargado de la diligencia, deberá dar estricto cumplimiento lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 444 del Código de Procedimiento Civil.

La Paz, sector Lomas Coloradas, Comuna de San Pedro de La Paz, inscrita a foja 734 N° 4319 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz del año 2007, Min. me subasta UF 1517.000 \$637.340,- que se licitará a través de vale banchario, cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial o transferencia electrónica en la cuenta corriente del Tribunal quedando cada postor responsable de verificar se efectúa oportunamente y correctamente en la causa que corresponde. En caso de constituirse la garantía deberá hacerlo en el formato establecido en el anexo, documento al Ministerio de Defensa del Tribunal. Cada postor deberá remitir al correo electrónico del coordinador juzgamiento@lap.cl, comprobante LEGIBLE de haber rendido la garantía, su individualización indicando el número de rol de la causa en cuyo remate participó con a lo menos 3 días hábiles previos a la fecha del remate, indicando nombre completo y teléfono móvil o teléfono fijo para el caso que requiera ser contactado por el Tribunal. El día del remate participarán en la subasta aquello postores que se encuentren incorporados en nómina certificada elaborada por el Ministerio de Defensa del Tribunal conforme el artículo 7 del Acta N° 13-2021 de la Excmo. Tribunal de Justicia de Bases de Operaciones y Juzgamiento de Bienes de Interés Militar mediante uso de Videoconferencia en Tribunales". El coordinador del Tribunal enviará, con un antelación de 24 horas al día del remate, correo electrónico a los postores que figuren en la nómina anterior señalada indicando el hora del remate así como forma de conexión para videoconferencia debiendo los mismos tener conexión a internet, cámara web lógicos y de conexión apropiados. El día del remate se enviará el mismo día en que se realizó el remate al correo electrónico del adjudicatario, quien deberá firmarla a través de la clave única de manera inmediata remitiéndola antes de las 15 horas al correo electrónico del coordinador. Respecto de la garantía se establece que el adjudicatario devolverá la garantía mediante cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial o transferencia electrónica en la cuenta corriente del Tribunal, ésta les será devuelta a la brevedad posible considerando las gestiones bancarias necesarias para girar el cheque nominativo a nombre del postor; en el evento que la garantía ya no sea constituida mediante vale banchario se hará la respectiva devolución.

**SEGUNDO VISTAZO 2014-2015**

**SEGUNDO JUDGIO CIVIL CONCEPCION** "BCI CON SISTEMAS DE GESTION" C-672-2021 rematara un lote de numero 12 que corresponde al departamento 303 y unidad 172 que corresponde a bodega 40 ambios del conjunto residencial Buena Vista ubicado en avenida Andalucia 2310 San Pedro de la Paz inciso a fojas 753 numero 406 Registro de Propiedad año 2010 del Conservador de San Pedro de la Paz y Ronda con los datos de la licencia de Construcción Territorial basta el Numero 10047-14-10047-174 de la comuna de San Pedro de la Paz. Minimo subasta \$89.045.348. Fecha remate 13-08-2021 10.00 horas. Caucion para participar en subasta no inferior 10% del minimo fijado para el remate, mediante vale a la vista a nombre de la persona que se inscriba en el lote o formado en el Banco Estado, el remate se efectuara por videoconferencia, vía platfroma zoom y que todo interesado en presentar o participar en el remate deberá coordinar su participación al correo electrónico jc2\_concepcion\_rematates@pml.cl, hasta las 12:00 horas del dia anterior a la fecha fijada para el remate. **REQUERIMIENTO ANTECEDENTES INGRESAR CON ROL de causa a www.pjud.cl**